

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159070002381

Página 1 de 2

Cúcuta, 24-02-2015

Señor:  
**HENRY GARCIA AREVALO**  
Avenida 67 Calle 20 No. 67-94  
Barrio El Progreso.  
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición Títulos 04-016-98- DBB-081 y HHM-10221.

Mediante oficio con radicación de la Agencia Nacional de Minería 20159070005562 del 12 de febrero de 2015, se allegó derecho de petición remitido por el Ministerio del Trabajo con radicación 310000018365 de fecha 6 de febrero de 2015, por parte del señor Henry Garcia Arévalo, quien lo dirigió la Ministro del Trabajo, remitiendo copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería para dar respuesta a uno de sus interrogantes, a fin de determinar si las empresas denominadas como Las Mirla y La Fiera, pueden ejercer minería.

Al respecto:

Respecto de la petición anterior, se tiene que revisado el Catastro Minero Colombiano se estableció que las empresas a que se hace referencia en la solicitud, la empresa Minas La Mirla y Minas La Fiera, se determinó que la empresa la Sociedad Carbones La Mirla S.A.S., identificada con el Nit. 090022061451, aparece como uno de los titulares de los contratos 04-016-98, en donde se encuentra como titular también el señor Rafael Turca Lasso, identificado con la cédula de ciudadanía 67.50948 en un área con jurisdicción en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander, igualmente como titular del Contrato de Concesión DBB-081, con el señor Rafael Turca Lasso, identificado con la cédula de ciudadanía 67.50948 con un área en jurisdicción en el municipio de Sardinata, Departamento de Norte de Santander, y del Contrato de Concesión HHM-10221, en el cual comparte titularidad con el señor Regulo Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4272176, con un área en jurisdicción en el municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander.

La sociedad Carbones La Mirlas S.A.S., dentro de los expedientes registra su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, del Departamento de Norte de Santander en la calle 1 A No. 5-36 Barrio La Merced.

Cabe anotar en cuanto el peticionario hace referencia a la empresa La Fiera, esta no se encuentra inscrita en el Catastro Minero Colombiano como empresa lícita para realizar labores de exploración y/o explotación, pero dentro de los diferentes informes tanto de fiscalización, como de seguridad minera, realizados por la Agencia Nacional de Minería, dentro del área del Contrato de Concesión HHM-10221, aparece el nombre de La Fiera dado a una boca mina del título en mención, el cual se encuentra otorgado a la Sociedad Carbones La Mirla S.A.S.

